



BASES

CONCURSO DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE SOLUCIONES PILOTO CON ERNC, PARA MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS

2013

**SERCOTEC
REGIÓN DE LOS RÍOS**

INDICE

1.	Descripción del Concurso	1
1.1.	Antecedentes del Concurso	1
1.2.	¿Qué es?	1
1.3.	En qué Consiste el Subsidio.....	2
1.4.	¿A Quiénes está Dirigido?.....	2
1.5.	Requisitos del Concurso	3
1.5.1.	Requisitos de Evaluación de Admisibilidad	3
1.5.2.	Requisitos de Evaluación en Terreno	4
1.5.3.	Requisitos de Formalización.....	4
1.6.	¿Qué se Financia?	5
1.6.1.	Porcentajes máximos de financiamiento.....	7
1.6.2.	¿Qué No Financia este Concurso?	8
2.	Postulación	9
2.1.	Plazos de postulación	9
2.2.	Plazo de Ejecución del Proyecto de ERNC	9
2.3.	Pasos para Postular	10
2.4.	Orientación para Postular.....	10
3.	Evaluación y Selección de Proyecto de ERNC	11
3.1.	Evaluación de Admisibilidad.....	11
3.2.	Evaluación de Gabinete	11
3.3.	Evaluación en Terreno:	12
3.4.	Evaluación Jurado.....	14
4.	Formalización de Ganadores	16
4.1.	Requisitos para la Formalización.....	16
4.1.1.	Entrega de Cofinanciamiento.....	17
4.1.2.	Entrega de las Garantías	17
4.1.3.	Firma del Contrato	18
4.1.4.	Traspaso de Recursos.....	18
5.	Ejecución del Proyecto de ERNC	18
5.1.	Ejecución Proyecto de ERNC.....	18
5.2.	Apoyo a la Ejecución del Proyecto de ERNC	19
6.	Otros.....	19

1. Descripción del Concurso

1.1. Antecedentes del Concurso

Este programa se desarrolla en el marco de la Estrategia Nacional de Energía (ENE) 2012-2014, que tiene como desafío el contar con los recursos energéticos suficientes y competitivos para apoyar el desarrollo del país, siendo uno de sus pilares fundamentales la necesidad de la incorporar crecientemente las Energías Renovables No Convencionales (ERNC) en la matriz energética del país, de tal forma de aportar a aumentar el acceso y equidad energética.

La falta de energía o un suministro deficiente de ésta, sumado a los altos costos de combustibles fósiles, priva a micro y pequeños empresarios/as de elementos básicos para el adecuado funcionamiento de sus unidades productivas. En zonas rurales aisladas, muchas veces estos elementos están ausentes de manera constante debido a la carencia de suministro energético, a la falta de la tecnología necesaria para hacer uso de la energía o al desinterés de los actores de mercado debido a que el suministro en dichas zonas, simplemente no resulta rentable en las actuales condiciones de mercado, limitando las oportunidades de desarrollo de su población.

En este contexto, SERCOTEC en conjunto con la Subsecretaría de Energía han decidido ejecutar el programa “CONCURSO DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE SOLUCIONES PILOTO, CON ERNC PARA MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS” en la Región de Los Ríos, que busca generar soluciones concretas y creativas que permitan dar respuesta a los requerimientos energéticos de micro y pequeños empresarios, utilizando para esos efectos Energías Renovables No Convencionales, ya sea incorporando nuevos procesos o manteniendo y mejorando los ya existentes que son utilizados para la obtención de energía.

De esta forma, se espera que se genere un aumento en la competitividad de los beneficiarios con la posibilidad de transmitir soluciones innovadoras a otros actores del sector, entregando como valor agregado a los productos finales el haber utilizado energías no contaminantes, situación de gran relevancia para el sector silvoagropecuario, turístico, entre otros.

1.2. ¿Qué es?

Es un fondo concursable no reembolsable que busca implementar soluciones concretas y creativas que permitan dar respuesta a los **requerimientos energéticos de micro y pequeñas empresas en sus actividades productivas**, utilizando fuentes de Energías Renovables No convencionales (ERNC), con el objetivo de fomentar la productividad y competitividad.

Se consideran fuentes de ERNC todas aquellas que se renuevan periódicamente, las cuales se caracterizan porque en sus procesos de transformación y aprovechamiento en energía útil no se consumen ni se agotan en una escala humana de tiempo. Entre estas fuentes de energía están:

- Eólica: energía cinética del viento.
- Solar (Fotovoltaica – Termo solar): energía de la radiación solar.
- Hidráulica: energía potencial y cinética de un curso de agua (< 20 MW, de acuerdo a la ley 20.257).
- Biomasa: energía proveniente de materia orgánica renovable vegetal o animal.
- Geotérmica: energía del calor natural de la tierra.
- Marina: energía undimotriz (movimiento de las olas), mareomotriz (corrientes mareales), gradiente de salinidad y térmico de los mares.

1.3. En qué Consiste el Subsidio

El fondo entregará un subsidio no reembolsable con montos variables netos entre **\$3.000.000** (tres millones de pesos) y **\$10.000.000** (diez millones de pesos), de acuerdo al **Proyecto de ERNC¹** presentado por los/as postulantes y aprobado por SERCOTEC.

Los/as ganadores/as recibirán además de parte de SERCOTEC una asesoría técnica, que busca asegurar la correcta implementación de sus proyectos y de los recursos adjudicados, además de ofrecer una instancia práctica donde el beneficiario pueda reconocer el efecto positivo de la utilización de fuentes de ERNC en la empresa.

Cofinanciamiento:

El Programa exige a los/as postulantes que sus proyectos consideren un **cofinanciamiento mínimo** en efectivo equivalente al **20%** sobre el valor del subsidio postulado, el que deberá ser entregado a SERCOTEC previo a la firma del respectivo contrato para la ejecución del proyecto, en caso de resultar ganador/a. Este cofinanciamiento debe ser neto, es decir, debe ser rendido sin considerar las adquisiciones o servicios con IVA ni ningún otro tipo de impuestos, los que serán de cargo de los beneficiarios.

1.4. ¿A Quiénes está Dirigido?

Micro y pequeñas empresas (Mipes²) con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), con una antigüedad igual o superior a 12 meses, con ventas netas demostrables no superiores a 25.000 UF al año (ver punto **1.5.1** letra d), que deseen implementar una solución energética con ERNC, con el objetivo de aumentar su productividad y/o competitividad, a través del, suministro de energía a equipos (maquinaria, sistemas de comunicación e información), implementación de servicios básicos (agua potable, iluminación, calefacción), conservación de alimentos (refrigeración, cocción, pasteurización), transporte (utilización de bio-combustibles) u otros. Los postulantes deben aceptar y cumplir las condiciones, y requisitos establecidos en las presentes bases de concurso y participar de las diferentes etapas del programa.

¹ **Proyecto de ERNC:** Corresponde al formulario de presentación del proyecto de implementación de la solución energética que utilice una fuente de ERNC, el que se completa y se entrega a SERCOTEC en la forma y plazos estipulados en las bases del concurso.

² **Mipes:** Micro y pequeñas empresas, sean personas naturales o jurídicas, cuyos ingresos netos anuales por ventas del giro no superen las UF 25.000 al año, considerando el periodo enero – diciembre del año anterior.

1.5. Requisitos del Concurso

La evaluación y selección de Proyectos de ERNC contempla 4 etapas (ver punto 3): **Evaluación de Admisibilidad, Evaluación de Gabinete, Evaluación en Terreno y Evaluación de Jurado Regional**. En cada etapa serán solicitados y verificados los distintos requisitos del concurso.

1.5.1. Requisitos de Evaluación de Admisibilidad

Los/as postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos al momento de postular y adjuntar los documentos que se identifican en el **ANEXO N°1** de las presentes bases.

- a. Ser empresa, personas naturales mayores de edad³ o jurídicas⁴, con iniciación de actividades ante el SII en primera categoría, con una antigüedad igual o superior a 12 meses, contados desde la fecha de inicio del concurso.
- b. El/la postulante o el representante legal de la persona jurídica debe tener un puntaje igual o superior a 6.036 puntos en la Ficha de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social, o no contar con dicha ficha.
- c. No registrar multas morosas por incumplimientos laborales y/o previsionales a la fecha de la postulación⁵.
- d. Tener ventas demostrables en el año tributario anterior o en los últimos 12 meses contados desde la fecha de inicio del concurso. Las ventas netas tributarias del año anterior deben ser menores a UF 25.000⁶ y mayores a cero.
- e. Completar y enviar el **Proyecto de ERNC**, en la forma y dentro de los plazos estipulados para este concurso, y cumpliendo las restricciones de financiamiento establecidas para cada ítem presupuestario.
- f. Tener domicilio comercial o productivo en la región de Los Ríos y donde implementará su proyecto. No se financiarán proyectos a ser implementados en una región diferente a la región de Los Ríos.
- g. No encontrarse durante la vigencia del concurso en alguna circunstancia que atente contra el principio de probidad, según sea pertinentemente calificado por SERCOTEC.
- h. Contar con permisos de funcionamiento para su regular actividad, tales como: resolución del Servicio de Salud, permiso del Servicio Agrícola Ganadero (SAG). Se excluyen patentes municipales. Será requerida la resolución sanitaria para todos los negocios en que la SEREMI de Salud así lo exija.

³Información validada por Servicio Nacional de Registro Civil.

⁴Se excluyen sociedades de hecho

⁵Multas laborales y previsionales registradas por la Dirección del Trabajo frente a infracciones por parte de empleadores empresas a la normativa laboral.

⁶Ventas demostrables netas anuales menores a UF 25.000, se evalúan en base al año comercial anterior (enero-diciembre) o en base a los últimos 12 meses anteriores a la fecha de inicio del concurso, considerando el valor de la UF al último día de dicho periodo.

1.5.2. Requisitos de Evaluación en Terreno

Los/as postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos al momento de la realización de la evaluación en terreno y adjuntar los documentos que se identifican en el **ANEXO N°2** de las presentes bases.

- a. En caso en que el Proyecto de ERNC contemple el ítem construcción o habilitación de infraestructura deberá acreditar alguna de las siguientes condiciones: ser propietario, usufructuario, comodatario, arrendatario; y en general acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio ceda el uso al postulante.
- b. Antecedentes para acreditar derechos de acceso al recurso de ERNC:
 - b.1. Recurso eólico y solar: el/la postulante deberá acreditar derechos suficientes sobre el terreno donde se planifica implementar el sistema de generación de energía, indicados en la letra a, del este punto.
 - b.2. Hidráulica:
 - i. Si el/la postulante es dueño del derecho de aprovechamiento de aguas correspondiente, deberá acreditar el dominio vigente mediante Certificado de Dominio emitido por el Conservador de Aguas de la Región de los Ríos, con una antigüedad no superior a los 60 días.
 - ii. Si es arrendatario/a del derecho de aprovechamiento, deberá acreditar respecto del dueño lo indicado en la letra anterior. Adicionalmente, debe presentar copia del contrato de arrendamiento del derecho, que tenga un plazo de al menos 10 años.
 - b.3. Biomasa: El/la postulante deberá acreditar la propiedad de la biomasa respectiva (forestal, agrícola y/o residuos animales) o contar con un contrato de suministro de biomasa entre el postulante y proveedor.
- c. No registrar deuda tributaria morosa en la Tesorería General de la República⁷ al momento de la postulación.

1.5.3. Requisitos de Formalización

Los/as postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos durante el proceso de formalización, en los plazos estipulados y adjuntar los documentos que se identifican en el **ANEXO N°3** de las presentes bases.

- a. En caso de resultar ganador/a, no tener rendiciones pendientes con SERCOTEC, al momento de la firma del contrato.
- b. En caso de resultar ganador/a, entregar a SERCOTEC el cofinanciamiento de al menos un **20%** sobre subsidio, conforme al **Proyecto de ERNC** postulado y aprobado, previo a la firma del contrato.

⁷Deuda tributaria: Deudas de los contribuyentes registradas en Cuenta Única Tributaria de la Tesorería General de la República. Aquellas personas que presenten deuda morosa deberán acreditar con recibo de deudas repactadas o pagadas, la solución de la morosidad al momento de la evaluación de terreno.

- c. En caso de resultar ganador/a, entregar las garantías correspondientes, por concepto de anticipo y fiel cumplimiento de contrato, previo a la firma del contrato.
- d. Fotocopia de Rol único tributario (RUT) para el caso de personas naturales, documentos de constitución de la empresa, antecedentes donde conste personería del representante legal y certificado de vigencia (emisión con una antigüedad máxima de 60 días corridos desde la fecha de cierre de postulación) para el caso de personas jurídicas

1.6. ¿Qué se Financia?

Los proyectos podrán contener uno o más de los ítems de financiamiento que se señalan a continuación, considerando los porcentajes máximos a financiar de subsidio o de cofinanciamiento. Los ítems a financiar serán evaluados en su pertinencia conforme a la naturaleza del proyecto postulado, contenido en el **Proyecto de ERNC**:

CATEGORÍA: INVERSIONES	
ÍTEM	SUB ÍTEM / DESCRIPCIÓN
Activos	<ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Adquisición de componentes y equipos</u>: es la adquisición de activos físicos que se utilizan directamente en la implementación en el Proyecto de ERNC, tales como: paneles fotovoltaicos, paneles termo solares, aerogeneradores, turbinas hidráulicas, biodigestores, bombas de calor geotérmicas, calderas para el suministro de vapor que utilicen biomasa, controlador de energía, baterías, inversor y otros, además de equipos necesarios para el adecuado monitoreo y control del funcionamiento del sistema de ERNC, tales como: sensores, antena de transmisión de datos, programas y equipos computacionales. Dentro de este ítem se pueden incluir los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos, tales como: fletes y servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicarán, y otros de similar índole. 2. <u>Adquisición de Materiales para desarrollo de Equipamiento, Tecnología y su implementación</u>: es la adquisición de materiales para el desarrollo y/o de una solución basada en el aprovechamiento de recursos naturales renovables con fines energéticos, tales como secadores de leña, elementos de sistemas de bombeo hidráulico entre otros. Dentro de este ítem se pueden incluir los gastos asociados a la instalación puesta en marcha de los activos, tales como fletes y servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicarán, y otros de similar índole.

CATEGORÍA: INVERSIONES	
Infraestructura	<ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Construcción de Infraestructura</u>: Comprende el gasto asociado a la construcción de nuevos espacios físicos para la implementación del Proyecto de ERNC y otras obras civiles necesarias. Para la construcción de infraestructura, el postulante debe ser propietario, usufructuario y comodatario, arrendatario; y en general cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio autorice o ceda el uso⁸. 2. <u>Habilitación de Infraestructura</u>: Comprende la inversión necesaria para dejar apto el espacio físico (taller, oficina u otro) para la implementación del Proyecto de ERNC.
CATEGORÍA: GESTIÓN Y EVALUACIÓN	
ÍTEM	SUB ÍTEM / DESCRIPCIÓN
Asistencia Técnica	<ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Asistencia Técnica</u>⁹: Comprende el gasto para la contratación de servicios de consultoría profesional orientadas a entregar asistencia técnica en el correcto diseño e implementación del Proyecto de ERNC. Se excluyen los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que incurran los consultores durante la prestación del servicio. Se excluyen los gastos de este sub-ítem presentados con boletas del beneficiario, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
Acciones para Transferencia Tecnológica	<u>Misiones Tecnológicas</u> : Comprende el gasto por concepto de viajes y visitas para transferencia tecnológica de los beneficiarios del Proyecto de ERNC. Incluye solo pago por servicios de traslado.
CATEGORÍA: CAPITAL DE TRABAJO	
Capital de Trabajo	<ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Nuevas Contrataciones</u>: Comprende el gasto en remuneraciones u honorarios de nuevos trabajadores asociados directamente al Proyecto de ERNC, contratados con posterioridad a la firma de contrato con SERCOTEC. 2. <u>Nuevos Arriendos</u>: Cuando se trate de arriendos en los que se implementarán las soluciones energéticas. Se excluyen: al beneficiario, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, hijos y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).

⁸Tratándose de postulantes, personas naturales, que se encuentran casados en régimen de sociedad conyugal se considerará dentro de la categoría de propietarios si el dominio del inmueble pertenece a cualquiera de los cónyuges y consta la declaración jurada notarial del cónyuge propietario autorizando su utilización, siempre que no sea adquirido como patrimonio reservado de la mujer casada bajo régimen de sociedad conyugal, el que será considerado de su exclusividad.

⁹Asistencia técnica del ejecutivo de SERCOTEC es complementaria.

1.6.1. Porcentajes máximos de financiamiento

<u>Ítem</u>	<u>Sub ítem</u>	<u>Subsidio SERCOTEC</u>	<u>Cofinanciamiento</u>	<u>Total Proyecto</u>	<u>Observación</u>
Activos	Adquisición de componentes y equipos	-	-	100%	Sin restricción
	Adquisición de Materiales para desarrollo de Equipamiento, Tecnología y su implementación	-	-	100%	Sin restricción
Infraestructura cuando el/la postulante es propietario, usufructuario o comodatario	Construcción de infraestructura	-	-	Máx. 50%	% sobre el Total del Proyecto
	Habilitación de infraestructura				
Infraestructura cuando el/la postulante es arrendatario/a o usuario autorizado	Construcción de infraestructura	-	-	30%	% sobre el Total del Proyecto
	Habilitación de infraestructura				
Asesoría técnica	Asistencia técnica	-	-	Máx. 30%	% sobre el Total del Proyecto
Acciones para Transferencia Tecnológica	Misiones tecnológicas	-	-	Máx. 10%	% sobre el Total del Proyecto
Capital de Trabajo ¹⁰	Nuevas contrataciones	-	-	Máx. 30%	% sobre el Total del Proyecto
	Nuevos arriendos				
TOTAL		100%	20%		El 20% es sobre el valor del subsidio (monto mínimo M\$3.000 y máximo M\$10.000)

(*) Los guiones indican que la restricción no es sobre la base de la fuente de financiamiento (subsidio o cofinanciamiento) sino sobre el total del ítem considerado en el proyecto.

¹⁰En el subítem Remuneraciones, podrá destinarse un monto máximo de 15% al pago de bonos de alimentación y transporte, si los hubiere.

1.6.2. ¿Qué No Financia este Concurso?

Con recursos del subsidio No puede financiarse los siguientes gastos:

- a. El pago de ningún tipo de Impuestos tales como IVA, timbres y estampilla, impuesto territorial, impuesto a la renta u otros similares, ni subsidiar intereses, mora ni ningún tipo de deuda vencida.

El pago de los impuestos de todo el proyecto es de cargo de los ganadores y no se considera aporte empresarial. Sólo se podrá aceptar como aporte empresarial cuando:

1. El pago de IVA asociado a las compras del proyecto en aquellos casos de postulantes que no hagan uso del crédito fiscal, lo que deberá ser acreditado mediante declaración jurada simple contenida en el **ANEXO N°5** de las presentes bases de postulación, libro de compraventa, formulario 29 y factura. En el caso del libro de compraventa y del formulario 29 deberá tratarse de la documentación del mes respectivo y de los dos meses posteriores.
- b. La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
 - c. El pago de remuneraciones del/la ganador/a ni de sus respectivos cónyuges, hijos/as ni auto contrataciones¹¹. En el caso de personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges y/o hijos/as.
 - d. Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deuda, (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos
 - e. Pago a consultores (terceros) por el desarrollo del formulario de postulación en la etapa de postulación al fondo concursable.
 - f. Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, gastos generales de administración, materiales de escritorio, materiales de oficina y en general los materiales fungibles.

¹¹ Se entenderá como auto contratación, el acto jurídico que una persona celebra consigo misma actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.

2. Postulación

2.1. Plazos de postulación¹²

Los plazos considerados para el inicio de las postulaciones y cierre es el siguiente:

Actividad	Día	Fecha	Horario l
Inicio Postulación	Viernes	14 de junio	15:00 horas.
Cierre Postulación	Viernes	16 de agosto	18:00 horas

Lugar de recepción : Carlos Anwandter N° 441.

Horario de atención : Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 horas.

Ejecutivo/Profesional a cargo: Eduardo Herrera / Claudio Troncoso

Correo electrónico : eduardo.herrera@sercotec.cl

: energiasrenovables.sercotec@gmail.com

Teléfono de contacto : (063) 2 215005

La Dirección Regional de SERCOTEC, registrará la fecha, hora y timbre de recepción de las postulaciones, no pudiendo recibir ninguna postulación fuera del plazo establecido.

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por SERCOTEC, lo que será oportunamente informado.

2.2. Plazo de Ejecución del Proyecto de ERNC

El plazo máximo de ejecución del Proyecto de ERNC será de **4 meses** pudiendo prorrogarse, previa solicitud fundada a SERCOTEC y debidamente aprobada por el Director Regional de Los Ríos.

Tal solicitud deberá ser remitida con a lo menos **15 días** de anterioridad al vencimiento del plazo original de ejecución del Proyecto de ERNC.

El **Proyecto de ERNC**, se entenderá iniciado a partir de la fecha de suscripción del contrato entre el/la ganador/a y SERCOTEC.

¹²Los plazos consideran hora continental del territorio nacional.

2.3. Pasos para Postular

Paso 1: Registro de Usuario/a SERCOTEC:

Registrarse como usuario/a en www.sercotec.cl, o bien, actualizar sus antecedentes de registro. El ingreso o actualización de la información en el registro es de absoluta responsabilidad del postulante y será la única que utilizará SERCOTEC durante todo el proceso.

IMPORTANTE: Las postulaciones deben ser individuales y, por lo tanto, SERCOTEC aceptará como máximo una postulación por persona natural o jurídica, comprendiendo en esta limitación a sus representantes.

En consecuencia, una misma empresa, persona natural o persona jurídica (incluidos sus socios), no podrá, bajo ninguna circunstancia, resultar ganadora con más de un premio en el presente concurso.

En el caso de que una persona natural sea el representante legal de dos empresas postulantes al mismo concurso, sólo podrá verse beneficiada una de las empresas que representa.

Paso 2: Descarga de los Formularios de Postulación:

Los formularios de postulación del Proyecto de ERNC se deben descargar del portal WEB de SERCOTEC (www.sercotec.cl) de la Región de Los Ríos.

Paso 3: Confección del Proyecto de ERNC

Completar formulario de postulación descargado. El proyecto deberá cumplir con las condiciones y restricciones de financiamiento descritas en las presentes bases y anexos del concurso.

Paso 4: Entrega de Proyecto de ERNC y Documentos Correspondientes a Requisitos de Evaluación de Admisibilidad

Entregar formularios de postulación y la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos indicados en el punto 1.5.1, de las presentes bases, **en papel y copia en CD**, en sobre cerrado, en la Dirección Regional de SERCOTEC o en su oficina de partes. El sobre deberá contener en su glosa el nombre del postulante y nombre del Programa al cual postula.

2.4. Orientación para Postular

SERCOTEC destinara un profesional especializado para el apoyo y asesoría en la formulación a nivel conceptual del Proyecto de ERNC, a los concursantes que lo soliciten.

3. Evaluación y Selección de Proyecto de ERNC

3.1. Evaluación de Admisibilidad

Un/a Ejecutivo/a de SERCOTEC o un Comité Regional definidos por el/la Director/a Regional de la Región de los Ríos, verificará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad que debe reunir la postulación, los que se describen en el punto 1.5.1 de las presentes bases, y revisará los medios de verificación indicados en el **ANEXO N°1**. Si la Dirección Regional detectare que un postulante no presentó correctamente u omitió algunos de los documentos exigidos en el **ANEXO N°1**, se le concederá por una sola vez un plazo de hasta 3 días hábiles administrativos para subsanar el error o la omisión, contados desde la notificación del error o incumplimiento por medio de un correo electrónico u otro medio escrito dirigido al representante del proyecto.

Criterios de Evaluación de Admisibilidad	Evaluación
Evaluación de requisitos del concurso, según ANEXO N°1	Cumple / No cumple

El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos de admisibilidad implicará la eliminación del proceso, comunicando SERCOTEC dicho hecho a los/as postulantes vía correo electrónico¹³. Con todo, los postulantes podrán concurrir a los Puntos MIPES de la Dirección Regional para consultar el estado de postulación.

Los postulantes que den cumplimiento a los requisitos de admisibilidad continuaran en el proceso de evaluación.

Del listado de los postulantes que pasan y no pasan la etapa de admisibilidad, con indicación en éste último caso de los incumplimientos detectados, se dejará constancia en un Acta extendida y suscrita por el Ejecutivo SERCOTEC o Comité Regional, según sea el caso, y el respectivo Director Regional.

3.2. Evaluación de Gabinete

Un/a Ejecutivo/a de SERCOTEC o un Comité Regional definidos por el/la Director/a Regional de la Región de los Ríos, realizará una evaluación de los proyectos que resultaron admisibles en la etapa anteriormente descrita, de acuerdo a los criterios que se designan a continuación, los que se analizarán en función de la información que es provista por los postulantes en el Formulario de Postulación del Proyecto de ERNC y utilizando la pauta de evaluación indicada en el **ANEXO N° 7** de las presentes bases.

¹³ La ausencia de la comunicación no obsta a la validez o eficacia de la declaración de inadmisibilidad

Los criterios de evaluación de la etapa de Gabinete y sus respectivas ponderaciones son las siguientes:

Criterios de Evaluación de Gabinete	Ponderación
1. Problemática energética u oportunidad de la solución energética.	20%
2. Descripción técnica/económica (diseño, dimensionamiento y estimación de costos) de la solución.	30%
3. Bases de conocimiento utilizado para el desarrollo de la solución energética propuesta.	10%
4. Impacto de la solución energética en la innovación sobre productos y/o procesos productivos en la empresa.	25%
5. Coherencia de plazos de ejecución estimados.	5%
6. Cofinanciamiento por sobre el mínimo exigido.	10%
TOTAL	100%

A partir de la evaluación de gabinete, se elaborará un ranking de postulantes en base a sus respectivas notas. Luego, la Dirección Regional de SERCOTEC, conforme a la disponibilidad presupuestaria, definirá una nota de corte y seleccionará a quienes continuarán a la etapa de terreno.

De lo anterior (designación del evaluador, notas asignadas a cada proyecto postulado con referencia a su alcances, establecimiento de disponibilidad presupuestaria y asignación nota de corte), se dejará constancia en un Acta extendida y suscrita por el Ejecutivo SERCOTEC o Comité Regional, según sea el caso; y el respectivo Director Regional.

Los resultados de esta etapa serán comunicados por SERCOTEC vía correo electrónico¹⁴. Con todo, los postulantes podrán concurrir a los Puntos MIPES de la Dirección Regional para consultar el estado de postulación.

3.3. Evaluación en Terreno:

Un Profesional, Ejecutivo/a de SERCOTEC o un Comité Regional definidos por el/la Director/a Regional de la Región de los Ríos, evaluará(n) en terreno los proyectos que continúen en el proceso, de acuerdo a los criterios que se designan a continuación, con el objeto de verificar la información contenida en el Proyecto de ERNC, situación de la empresa y una evaluación de la factibilidad técnica de implementación del **Proyecto de ERNC**, utilizando la pauta de evaluación indicada en el **ANEXO N° 7** de las presentes bases.

Los criterios de evaluación de la etapa de Terreno y sus respectivas ponderaciones son las siguientes:

¹⁴ La ausencia de la comunicación no obsta a la validez o eficacia de etapa de evaluación en Gabinete

Criterio	Descripción	Porcentaje
1. Aplicación de Instrumento Metodológico para evaluar la disponibilidad de recurso ERNC y demanda energética.	Este instrumento busca determinar que el recurso energético disponible permita viabilizar la aplicación de la tecnología seleccionada y comprobar que el sistema a implementar pueda cubrir los requerimientos energéticos.	40%
2. Evaluación Cuantitativa de Aislamiento energético.	Esta evaluación busca medir el nivel de aislamiento energético, a través de la cuantificación de las fuentes de energía convencional y la distancia a dichas fuentes.	30%
3. Evaluación cuantitativa de costos energéticos actuales.	Esta evaluación busca medir el nivel de costos energéticos en relación a los costos de producción de la empresa al momento del concurso.	15%
4. Conocimiento y apropiación del proyecto por parte del empresario.	A través de una entrevista al empresario, se busca medir de forma cualitativa el conocimiento y apropiación del proyecto por parte del empresario.	15%
TOTAL		100%

Al momento de realizar esta evaluación se verificará el cumplimiento de los requisitos indicados en el punto 1.5.2 de las presentes bases y se revisará los medios de verificación indicados en el **ANEXO N°2**, la documentación deberá ser entregada en formato físico en un sobre cerrado, la cual será recepcionada formalmente por el Ejecutivo de SERCOTEC, es decir, con fecha, timbre y hora de recepción.

El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos requeridos en la evaluación en terreno implicará la eliminación del proceso, comunicando SERCOTEC dicho hecho a los/as postulantes vía correo electrónico¹⁵. Con todo, los postulantes podrán concurrir a los Puntos MIPES de la Dirección Regional para consultar el estado de postulación.

IMPORTANTE:

Se entenderá que renuncian al Concurso quienes NO participen de la evaluación de terreno en la forma y fecha informadas por SERCOTEC. En la visita debe participar el representante legal o el dueño de la empresa postulante¹⁶. En esta etapa siempre podrán ser requeridos por SERCOTEC antecedentes que permitan acreditar cualquiera de los requisitos señalados en las presentes bases.

¹⁵ La ausencia de la comunicación no obsta a la validez o eficacia de etapa de evaluación en Gabinete

¹⁶ El/La Directora/a Regional podrá autorizar, en caso de fuerza mayor, la participación en la visita a terreno de otro representante de la empresa postulante a través de una declaración jurada notarial.

Como resultado de esta etapa SERCOTEC elaborará un informe con el ranking de notas obtenido por los/as postulantes evaluados.

La selección de las personas/empresas que pasen a la siguiente etapa, al igual que en la etapa anterior, será realizada por la Dirección Regional de SERCOTEC en conformidad al ranking de notas obtenido en la evaluación de terreno y el presupuesto disponible para este concurso.

De lo anterior (designación del evaluador, notas asignadas a cada proyecto postulado con referencia a su alcances, establecimiento de disponibilidad presupuestaria y asignación nota de corte), se dejará constancia en un Acta extendida y suscrita por el Ejecutivo SERCOTEC o Comité Regional, según sea el caso; y el respectivo Director Regional.

Los resultados de esta etapa serán comunicados por SERCOTEC vía correo electrónico¹⁷. Con todo, los postulantes podrán concurrir a los Puntos MIPES de la Dirección Regional para consultar el estado de postulación.

3.4. Evaluación Jurado

Aquellos planes priorizados en la evaluación de Gabinete y Terreno serán evaluados por un Jurado de carácter regional convocado por SERCOTEC.

El Jurado Regional será designado por la Dirección Regional de SERCOTEC en Los Ríos y deberá estar integrado por el/la Director/a Regional de SERCOTEC o quien él designe en su representación y, al menos, un ejecutivo/a de SERCOTEC y un/a profesional de la Subsecretaría de Energía. Adicionalmente, el Director Regional tendrá la facultad de invitar a autoridades regionales¹⁸ para integrar este Jurado, cuando lo estime necesario o pertinente.

Este Jurado se establecerá salvaguardando la integridad, probidad, ecuanimidad y transparencia del proceso e incorporará en el Acta de Evaluación correspondiente una declaración de los miembros que lo componen señalando que han cumplido con estos principios para la realización de su función.

En esta etapa se evaluarán los siguientes aspectos:

Criterio	Descripción	Porcentaje
1. Potencial de implementación.	Se evalúa a través del análisis de las fortalezas y debilidades en conjunto con la descripción de la problemática energética u oportunidad de solución energética.	60%

¹⁷ La ausencia de la comunicación no obsta a la validez o eficacia de etapa de evaluación en Gabinete

¹⁸ Se entenderá por autoridad regional: Seremis, Jefes o Directores Regionales de Servicios, representantes del Gobierno Regional u otras pertinentes.

2. Coherencia con la estrategia regional de desarrollo.	El jurado regional evaluará la pertinencia del proyecto respecto de la estrategia regional de desarrollo, documento de planificación de estratégica que define los ejes priorizados en la región.	40%
TOTAL		100%

De lo anterior (designación del Jurado Regional, resultados de evaluación de esta etapa con referencia a su alcances, se dejará constancia en un Acta extendida y suscrita por el los miembros del referido Comité.

Serán atribuciones del Jurado:

1. Dar fe de la transparencia y legitimidad del proceso de evaluación previo.
2. Evaluar la totalidad de proyectos que hayan llegado a la etapa de Jurado.
3. Ajustar montos de subsidios y de aporte empresarial de aquellos Planes cuyas evaluaciones previas en opinión del jurado se encuentren sobredimensionados, o bien, cuando la disponibilidad presupuestaria no permita la entrega del subsidio solicitado por el ultimo postulante en el listado de ganadores en el procedimiento del "Correr la Lista". Es rol de la Dirección Regional, resguardar que estos ajustes, en ningún momento, contravengan las bases del concurso y contar con la aprobación del postulante.
4. El Jurado se reserva el derecho de no adjudicar el subsidio o dejar vacante uno o más premios, en caso que se detecte alguna vulneración a los requisitos descritos en las presentes bases.
5. En el caso de que se tenga conocimiento de que una persona natural o el representante legal de una persona jurídica postulante tiene participación en otra persona jurídica también postulante, el Jurado otorgará el beneficio a quien haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación.

Las notas finales de los/as postulantes que lleguen a la instancia de evaluación de Jurado, se ponderarán de la siguiente forma:

Etapa	Ponderación
Evaluación de Admisibilidad	No tiene ponderación, es requisito del concurso
Evaluación de gabinete	30%
Evaluación terreno	40%
Evaluación final del Jurado	30%
NOTA FINAL	100%

Luego de obtener la nota final de cada uno de los **Proyectos de ERNC**, se obtendrá un **Ranking Final**. El Jurado deberá, en base a éste Ranking y el presupuesto disponible del Programa, elaborar la **Lista Final de postulantes seleccionados** del Programa y la **Lista de Espera** correspondiente. De lo anterior, se podrá dejar constancia en el Acta anteriormente referida; o en su defecto, en un acta especialmente diseñada para este efecto que de cuenta de ranking final, presupuesto disponible, lista final y de espera

La Lista de Espera operará en aquellos casos en que un ganador renuncie al subsidio, incumpla algún requisito establecido en las Bases del concurso, se encuentre en alguna situación calificada por SERCOTEC que no permita materializar la entrega del subsidio o bien la Dirección Regional disponga de mayores recursos para asignar al concurso. En estos casos, operará el **“Correr la Lista”**.

<p>Nota: Correr la Lista: Procedimiento mediante el cual se premia al postulante que sigue en orden de prelación al último previamente seleccionado en el Ranking y que no ha accedido al subsidio.</p>
--

En caso que el postulante seleccionado por este proceso de prelación no acepte estas condiciones, se procederá de igual manera con el postulante que le sigue en orden de puntaje, y así sucesivamente.

En caso de que exista igualdad de asignación de puntajes entre los/as seleccionados/as en la lista de beneficiarios o en la lista de espera al momento de entregar el subsidio se escogerá el proyecto que presente un mayor cofinanciamiento. Si no es posible dirimir en base a este criterio, se escogerá el proyecto que fue calificado con mayor nota en la evaluación de terreno. Si no es posible dirimir en base a los criterios anteriores, se escogerá el proyecto que fue evaluado con mayor nota en la evaluación de gabinete. Finalmente si no es posible dirimir con este último criterio se seleccionara el proyecto que fue evaluado con mayor nota en el criterio n° 4 (Impacto de la solución energética en la innovación sobre productos y/o procesos productivos en la empresa) de la tabla de evaluación de gabinete.

Los resultados de esta etapa serán comunicados por SERCOTEC vía correo electrónico¹⁹. Con todo, los postulantes podrán concurrir a los Puntos MIPES de la Dirección Regional para consultar el estado de postulación.

4. Formalización de Ganadores

Esta etapa consiste en el acto mediante el cual los/as ganadores/as formalizan su relación con SERCOTEC, a través de la firma de un contrato y donde se estipulan los derechos y obligaciones de las partes.

4.1. Requisitos para la Formalización

- ✓ En el caso que el proyecto postulado resulte ganador, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el punto **1.5.3** en relación con el **ANEXO N°3**, de las presentes bases como condición para formalizar la relación contractual entre SERCOTEC y el/la ganador/a.
- ✓ El postulante o el representante de la empresa, deberá entregar los requerimientos indicados en los puntos **4.1.1**, **4.1.2** y **4.1.3**, en un plazo no superior a **15** días hábiles administrativos, desde la fecha en que se le notifique como Ganador/a.

¹⁹ La ausencia de la comunicación no obsta a la validez o eficacia de etapa de evaluación en Gabinete

- ✓ Excepcionalmente, y previa expresa solicitud fundada por parte de él/la ganador/a, el/la Director Regional de SERCOTEC estará facultado para otorgar un plazo adicional por escrito no superior a 5 días hábiles.
- ✓ En caso de incumplimiento del plazo, se entenderá que el/la ganador/a renuncia a la implementación del proyecto.

4.1.1. Entrega de Cofinanciamiento

- ✓ El cofinanciamiento debe ser en efectivo e ingresar a SERCOTEC en un 100% antes de la firma del contrato. Este cofinanciamiento se deberá realizar mediante un depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente de SERCOTEC, o ingresar directamente en las oficinas de la Dirección Regional de Los Ríos, antes de la firma del contrato. En caso de efectuar depósito o transferencia electrónica, deberá ser informado al Ejecutivo de Fomento de SERCOTEC a cargo del Programa en la Región de Los Ríos, haciéndole entrega del respectivo comprobante de depósito o transferencia.
- ✓ SERCOTEC contabilizará este ingreso y realizará el traspaso de los recursos a el/la ganador/a para su ejecución y posterior rendición, luego de la firma del contrato respectivo.
- ✓ SERCOTEC a través de su Director Regional de Los Ríos, estará facultado para modificar la modalidad de recepción de cofinanciamiento, permitiendo su ingreso en una o hasta tres cuotas iguales si la naturaleza del proyecto lo amerita y si el ganador así lo solicite. Dicho ingreso deberá ser proporcional a las cuotas de subsidio de SERCOTEC y depositarse de manera previa al traspaso de la cuota de subsidio correspondiente y quedar estipulado en el contrato respectivo.

4.1.2. Entrega de las Garantías

- ✓ Previo a la firma de contrato y traspaso de los recursos a el/la ganador/a deberá hacer entrega de garantías a SERCOTEC, que aseguren el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el contrato y el adecuado uso de los recursos. Se deben considerar las siguientes garantías:
 - **Garantía de fiel cumplimiento:** Se deberá constituir y entregar a SERCOTEC una boleta de Garantía, vale vista bancario, certificado de fianza, o póliza de seguro de ejecución inmediata a favor de SERCOTEC, equivalente al **10%** del monto del total del proyecto (subsidio más cofinanciamiento) a implementar, y con una vigencia de al menos 60 días hábiles posteriores al vencimiento del contrato.
 - **Garantía de anticipo:** Se deberá constituir y entregar a SERCOTEC boleta de Garantía, vale vista bancario, certificado de fianza, o póliza de seguro de ejecución inmediata a favor de SERCOTEC, equivalente al **100%** del subsidio transferido y con una vigencia de 60 días hábiles posteriores al vencimiento del contrato.
- ✓ Excepcionalmente, en el caso que el/la ganador/a, no pueda constituir las garantías anteriormente establecidas, será posible aceptar pagare. En tal caso, el/la postulante o el/la representante legal de la empresa deberá acompañar declaración jurada del **ANEXO N°6** afirmando que no ha logrado la obtención de una boleta de garantía, vale vista bancario, póliza de seguro o certificado de fianza, junto con una carta u otro medio escrito, emitido por la institución respectiva, en que conste el rechazo a la petición del instrumento solicitado.
- ✓ Las garantías serán devueltas al beneficiario, hasta 60 días hábiles administrativos después de que SERCOTEC haya aprobado a conformidad la rendición del 100% de los recursos transferidos por el subsidio.

- ✓ El gasto en que se incurra por la emisión de las garantías podrá rendirse como cofinanciamiento dentro de la ejecución del proyecto.

4.1.3. Firma del Contrato

- ✓ El/la postulante o la empresa ganadora deberá suscribir contrato con SERCOTEC, una vez cumplido de manera previa los puntos **4.1.1** y **4.1.2** de las presentes bases. El contrato establece los derechos y obligaciones de los seleccionados.

4.1.4. Traspaso de Recursos

- ✓ El valor total del subsidio será entregado por SERCOTEC, en una o dos cuotas, de acuerdo a la naturaleza de la inversión de cada proyecto y el cronograma de inversiones contenido en el formulario de postulación de el Proyecto de ERNC, una vez suscrito el contrato respectivo y entregada las garantías correspondientes al correcto uso del anticipo otorgado y fiel cumplimiento de contrato.
- ✓ El monto de la primera cuota de traspaso del subsidio será establecida por la Dirección Regional de SERCOTEC, en función del cronograma de inversiones contenido en el Formulario de Postulación del Proyecto de ERNC.
- ✓ La segunda cuota se entregará previa rendición y aprobación por parte de SERCOTEC de a lo menos el 90% del subsidio entregado en la primera cuota.
- ✓ SERCOTEC transferirá electrónicamente los dineros comprometidos a la cuenta bancaria de el/la postulante o representante legal de la empresa, según lo indicado en puntos anteriores. El número de cuenta a la cual se le transferirán los recursos deberá ser informada a través de correo electrónico u otro medio formal a el/la Ejecutivo/a de Fomento de SERCOTEC responsable. Solo en el caso que no cuenten con algún tipo de cuenta bancaria, deberá informar tal situación y solicitar formalmente a la Dirección Regional de Los Ríos la emisión de un vale vista a nombre de quien corresponda, siendo de su exclusiva responsabilidad el resguardo de los recursos entregados.

5. Ejecución del Proyecto de ERNC

5.1. Ejecución Proyecto de ERNC

Los/as ganadores/as del concurso, deberán ejecutar el **Proyecto de ERNC** aprobado por el Jurado Regional y comprometido en el contrato suscrito con SERCOTEC, respetando los ítems de inversión y los tiempos contemplados para la realización de los gastos asociados. Las compras deberán realizarse con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato.

Los ganadores deberán rendir cuenta mensualmente de los gastos realizados con los recursos del Programa (subsidio y cofinanciamiento), para lo cual SERCOTEC informará el procedimiento de rendición correspondiente

El **Proyecto de ERNC no podrá** contemplar para su ejecución, y su respectiva rendición, un plazo superior a los **4 meses**, contados a partir de la fecha de firma del contrato, salvo autorización expresa de la Dirección Regional de SERCOTEC, y previa solicitud formal por escrito de parte del ganador/ar, en los plazos indicados en el punto **2.2**.

5.2. Apoyo a la Ejecución del Proyecto de ERNC

Durante la ejecución del proyecto, y como parte del Programa, el/la ganador/a recibirá un servicio que consistirá en al menos **3 sesiones** de asistencia técnica en ámbitos relacionados al proyecto y tres sesiones de asistencia al proceso de rendición de recursos, acompañamiento que será prestado por un/a Ejecutivo/a especializada contratado/a por SERCOTEC para estos fines.

6. Otros

Los/as postulantes ganadores/as autorizan desde ya a SERCOTEC para la difusión de su proyecto a través de medios de comunicación.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características del Programa.

Con su participación, el/la postulante acepta entregar, cuando SERCOTEC lo solicite, a sus funcionarios o a terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el **Proyecto de ERNC** y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato. En especial podrán ser solicitados los siguientes indicadores:

- Costos en energía posterior a la implementación del Proyecto de ERNC.
- Producción de nuevos productos o servicios.
- Adquisición de nuevos activos tecnológicos e Implementación de nuevos procesos productivos, para aumento de la productividad y/o competitividad.
- Acceso a nuevos mercados
- Valoración de los clientes sobre la implementación del Proyecto de ERNC.

Frente a cualquier información entregada o situación informada en que se falte a la verdad, la postulación quedará descalificada inmediatamente, en cualquier estado, incluso luego de formalizado el ganador/a, reservándose SERCOTEC la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes.

Los/as postulantes, al momento de postular al Concurso, autorizan expresamente a SERCOTEC para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en posibles acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como el Servicio de Impuestos Internos, Registro Civil, entre otros.

Frente a cualquier situación o información entregada que falte a la verdad, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, ante lo cual SERCOTEC podrá iniciar las acciones legales correspondientes.

Los ganadores/as que hayan suscrito contrato con SERCOTEC y renuncien al programa deberán devolver a SERCOTEC la totalidad de los montos transferidos en calidad de anticipo. Además, SERCOTEC podrá hacer efectiva la garantía entregada correspondiente por concepto de fiel cumplimiento de contrato.

No se harán efectivas las garantías ni se retendrá el 10% del monto de proyectos ganadores que renuncien voluntariamente al subsidio entregado por SERCOTEC en

virtud de este Programa, en caso de mediar caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado o sobreviniere un imprevisto que dificulte la ejecución del proyecto y se reintegren las sumas no invertidas en proyecto, las garantías de los ganadores que renuncien a la ejecución del proyecto, podrán no hacerse efectiva, y siempre que se reintegren las sumas no invertidas en el Plan Empresa. Estos casos serán analizados y deberán ser aprobados por la Dirección Regional de SERCOTEC.

En caso que SERCOTEC ponga término anticipado al contrato suscrito con los ganadores/as del Programa, éstos deberán restituir el saldo no utilizado en el Plan Empresa, haciendo efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato. Si los ganadores/as no reintegran las sumas no invertidas, SERCOTEC tendrá derecho a hacer efectiva la garantía correspondiente al correcto uso del anticipo otorgado.

Importante: SERCOTEC podrá interpretar, aclarar o modificar las presentes bases, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas.